

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 27 de Marzo último, la lista de los propietarios á quienes se ha de expropiar fincas en el término municipal de Carbellino, para la construcción del puente metálico sobre el Tormes, en la carretera de Tardobispo á Sardón, á fin de que los interesados pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas, sin que se haya producido reclamación alguna en contra, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de la única finca incluida en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL.

Al hacerlo público á los efectos del artículo 19 de la Ley de 10 de Enero de 1879, se advierte á los interesados que en el término de ocho días deben comparecer ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma á hacer la designación de perito que les represente en la medición y tasación de la parte que de la misma pueda corresponderles; debiendo advertir además que dicho perito ha reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, y que no renunciando dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que los propietarios renuncian á su derecho y se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Zamora 4 de Mayo de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de acopios para la conservación del firme durante los años 1908 al 10 de las carreteras de Medina de Rioseco á Toro y de Valparaíso á Alaejos, cuyas obras se han desarrollado, las de la primera en los términos municipales de Villalonso, Villavendimio, Tagarabuena y Toro y las de la segunda en los de Fuentesauco, Villaescusa, Fuentelapeña y Vadillo, de las cuales es contratista D. Juan Ortega, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 3 de Agosto último, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales expresados presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa; bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de las fianzas al contratista.

Zamora 4 de Mayo de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Audiencia Territorial de Valladolid.**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Benavente.

Don Francisco Rodríguez Santos, aspirante á Juez de Otero de Bodas.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 3 de Mayo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1212

Ayuntamiento Constitucional de Zamora

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, adoptado en sesión del día 29 de Abril último, han sido delarados prófugos para todas los efectos legales y sujetos, por tanto, á las penalidades de los artículos 107 y 111 de la Ley, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni justificado causa legal que se lo impidiera, no obstante haber sido citados al efecto por medio de edictos, por ignorarse su paradero, los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes al actual reemplazo:

Luciano de San Vicente; José de San Vicente y Ceferino Fernández, hijos de padres desconocidos y procedentes del Hospicio provincial de esta Capital; Emeterio Conde López, hijo de Estanislao y de Ramona, natural de Zamora; y Bernardo Velasco Prieto, hijo de Gregorio y Nicolasa, también natural de Zamora.

En la propia sesión y por no haberse presentado á la revisión de exenciones en el presente año, fueron igualmente declarados prófugos, de conformidad á lo prevenido en Real orden de Gobernación fecha 19 de Enero de 1903, los mozos siguientes:

Antonio Rodríguez Alonso, hijo de Clemente y Jacoba, natural de Granja de Moreruela, con residencia ignorada, núm. 109 del sorteo y reemplazo de 1909, sujeto á revisión por defecto físico.

Gregorio Aparicio Rivera, núm. 111 del sorteo y reemplazo de 1908, hijo de Manuel y de Dionisia, natural de Zamora, con residencia ignorada, sujeto á revisión por cortedad de talla.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los expresados individuos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Zamora 4 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—1211

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

RELACION nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos residentes en esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año y que se publica en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de fecha 13 de Agosto de 1894.

Número de orden	Ayuntamientos	NOMBRES	CLASE de patente
1	Alcañices	D. Cayetano Leal	3
2	Idem	Venancio España	3
3	Idem	Ignacio España	3
4	Idem	Francisco Calvo Casado	3
5	Carbajales de Alba	Hipólito Castellano	3
6	Idem	Manuel Bobillo	3
7	Manzanal del Barco	Pedro Fidalgo	3
8	Samir de los Caños	Emilio Ramos	3
9	Faramontanos	Bartolomé Modesto	3
10	Moreruela de Tábara	Maximiliano Pérez	3
11	Tábara	Armando de Astarla	3
12	Idem	Jerónimo Nieto	3
13	Benavente	Maximiliano de la Vega	3
14	Idem	Justo Zotes	3
15	Idem	Juan Tapioles	3
16	Idem	Félix Bobillo	3
17	Idem	Joaquín Colino	3
18	Idem	Manuel Guerra	3
19	Idem	Avencio Guerra	3
20	Idem	Gregorio Burón	3
21	Idem	Diego Pascual	3
22	Burganes	Indalecio Baena	3
23	Idem	Avelino González	3
24	Camarzana	Emilio Panizo	3
25	Pobladura del Valle	José Nuevo	3
26	Idem	Nicolás Pérez García	3
27	Pozuelo de Vidriales	Ernesto de Paz	3
28	Fuente Encalada	Abelardo de Paz	3
29	Fuentes de Ropel	Eusebio Temprano	3
30	San Cristobal	Eloy Salvador	3
31	Santovenia	Temístocles Gómez	3
32	Santa Colomba de las Carabias ^s	Jesús Baleza	3
33	Santa Colomba de las Monjas	Francisco Alonso	3
34	Quiruelas	Juan Carretero	3
35	Morales de Rey	Antonio Ramos	3
36	Manganeses la Polvorosa	Santiago de la Riva	3
37	Villabrázaro	Sixto Huerga	3
38	Matilla de Arzón	Benito Huerga	3
39	Santa Croya	Tomás Rodríguez	3
40	Santibañez	Arturo Nieto	3
41	Idem	Tomás Vaquero	3
42	Idem	Dionisio López	3
43	Uña de Quintana	Juan García	3
44	Alfaráz	José Cabero	3
45	Almeida	Jenaro Fernández	3
46	Bermillo	Isaac Almaráz	3
47	Fresno de Sayago	Miguel Ledesma	3
48	Moraleja de Sayago	Fructuoso Mangas	3
49	Argusino	Pascual Cordero	3
50	Carbellino	Fulgencio Esteban	3
51	Gáname	Modesto Almendral	3
52	Cabañas de Sayago	Teófilo Valle	3
53	Luelmo	Bernardo Almendral	3
54	Muga de Sayago	Amador Almendral	3
55	Peñausende	José Rodrigo	3
56	Idem	Domingo Mangas	3
57	Pereruela	Luis Pérez	3
58	Idem	Gregorio Salgado	3
59	Roelos	Pedro Alonso	3
60	Torrebrades	Miguel Vicente Figueruelo	3
61	Torregamones	José Bazal	3
62	Idem	Daniel Alfonso Garrote	3
63	Castrillo	Isidoro Ruiz	3
64	Guarrate	José García	3
65	Cañizal	José María Gay	3
66	Bóveda de Toro	Cándido Filomeno Guerra	3
67	Idem	Evaristo Mangas	3
68	Fuentelapeña	Primo Hernández	3
69	Idem	Alfredo López	3
70	Idem	Tomás Piernas	3
71	Fuentesauco	Julio Alonso Marcos	3
72	Idem	Nicolás Vázquez	3
73	Idem	Fructuoso Moya	3
74	Villamor los Escuderos	Juan Aurelio Rodríguez	3
75	Idem	Roque Gómez	3
76	Badillo	Ricardo de la Fuente	3
77	Villaescusa	Sandalio Muñoz	3
78	Villabuena	Constantino Rodríguez	3
79	Vallesa	Quirino Diez Castañeda	3
80	Idem	Luis Hortal	3
81	Fuentespreadas	Andrés García Casaseca	3
82	Argujillo		
83	Idem		
84	Cubo del Vino		
85	Maderal		
86	Santa Clara		
87	Peleas de arriba		
88	Piñero		
89	S. Miguel de la Ribera		
90	Asturianos		
91	Codesal		
92	Hermisende		
93	Lubián		
94	Mombuey		
95	Puebla de Sanabria		
96	Trefacio		
97	Villardeciervos		
98	Abezames		
99	Asparriegos		
100	Belver		
101	Bustillo		
102	Castronuevo		
103	Fresno de la Ribera		
104	Idem		
105	Fuentesecas		
106	Gallegos del Pan		
107	Morales de Toro		
108	Idem		
109	Malva		
110	Peleagonzalo		
111	Idem		
112	Pinilla de Toro		
113	Pozoantiguo		
114	Sanzoles		
115	Tagarabuena		
116	Toro		
117	Idem		
118	Idem		
119	Idem		
120	Vezdemarbán		
121	Venialbo		
122	Idem		
123	Villalonso		
124	Villavendimio		
125	Cañizo		
126	Idem		
127	Castroverde		
128	Cotanes		
129	Quintanilla del Monte		
130	Quintanilla del Olmo		
131	Villamayor de Campos		
132	Idem		
133	Idem		
134	San Martín		
135	Villárdiga		
136	Villalpando		
137	Idem		
138	Manganeses de la Lampreana		
139	Idem		
140	Revellinos		
141	Riego del Camino		
142	San Miguel del Valle		
143	Tapioles		
144	Villafáfila		
145	Villalobos		
146	Vega de Villalobos		
147	Villalba		
148	Villarrín		
149	Villanueva del Campo		
150	Idem		
151	Idem		
152	Idem		
153	Almaraz		
154	Casaseca de las Chanas		
155	Corrales		
156	Idem		
157	Idem		
158	Cubillos		
159	Entrala		
160	Madridanos		
161	Idem		
162	Molacillos		
163	Monfarracinos		
164	Moraleja del Vino		
165	Idem		
166	Villanueva de Campeán		
167	Algodre		
168	Benegiles		
169	Casaseca de Campeán		
170	Corese		
171	Idem		
172	Perdigón		
173	Cerecinos del Carrizal		
174	Arquillinos		
175	Pajares		
	D. Pedro Coco		3
	Celedonio Macías		3
	Idefonso Gutiérrez		3
	Marcial García		3
	Felipe Corralo		3
	Alberto de Alba		3
	José María Abelleiro		3
	Ignacio Crespo		3
	Pedro San Román		3
	Manuel Chaguaceda		3
	Santiago Fernández		3
	Manuel Fábrega		3
	Jerónimo San Román		3
	Francisco Cancelo		3
	Gregorio Alonso		3
	Vicente Herrera		3
	Aniano Galicia		3
	Raimundo Gallego		3
	Custodio García de Castro		2
	Hilario Ruiz		2
	Isauro Pinilla		3
	Félix Gitrama		3
	Victoriano Enriquez		3
	Crisanto Bragado		3
	Eustaquio Cereceda		3
	Tomás España		3
	Ramón García		3
	Amado Collado		2
	Agustín Ramón Méndez		3
	Basilio Baena		2
	Mariano González		2
	Esteban Martín		2
	Clemente Queipo		3
	Ramón Ramos		2
	Mamerto Esquete		2
	Alberto Alba		2
	Ignacio Ruiz		2
	Francisco Hernández		2
	Emiliano Mateos		2
	Rafael de Castro		3
	Félix Lobato		2
	Erminio Esteban Pinilla		3
	Dionisio Alberto Luengo		3
	Marcelo Herreras		3
	José Toranzo		3
	Félix González Manso		3
	Abencio Gutiérrez		3
	Miguel Cuñado		2
	Eliseo Alvarez		3
	Julián Corzo		3
	Domingo Angel Crespo		3
	Macario Allende		3
	Teodoro Bragado		3
	Enrique Luengo		3
	Mariano González		3
	Nicanor Pérez		3
	Tomás Aguado		3
	Bernardo Pardo		3
	Grandioso Martínez		3
	Juan Isidoro Luis y Losada		3
	Bernardo Aragón		3
	Victoriano Gallego		3
	Patricio González Martínez		3
	Pedro Hernández		3
	Juan Vázquez		3
	Bibiano Lebrero		3
	Dídimo Temprano		3
	Tomás Riol		3
	Anastasio Pérez		3
	Tiburcio Estévez		3
	Cayo Escarda		3
	Francisco Martín Vizán		3
	Ricardo Baz		3
	Francisco Palacios		2
	Salvador Andrés		2
	Luis Casaseca		2
	José Vaquero		3
	Joaquín Pascual		3
	Aurelio Astudillo		3
	Urbano Silva		3
	Francisco Prada		3
	Leoncio Turiño		3
	Adolfo Fernández		2
	Rafael Calleja		2
	Jerónimo Ramos		3
	Tomás Salvador		3
	Fermín Bragado		3
	León Alvarez		3
	Higinio Baz		3
	Mariano Gante		3
	Angel Sebastián		3
	José Casaseca		3
	Blas Cambrinas		3
	Enrique Alonso		3

176	Pajares	D. Pedro Gutiérrez	3	199	Zamora	D. José Romero López	4
177	Torres	Francisco Chamorro	3	200	Idem	Dacio Crespo	2
178	Montamarta	Valentin Aguado	3	201	Idem	Antonio Crespo	2
179	Moreruela de los Infanzones	Elisardo Escribano	3	202	Idem	Pedro Almendral	4
180	Piedrahita de Castro	Antolín Rato	3	203	Idem	Francisco Piorno	3
181	San Cebrián	Andrés Robles	3	204	Idem	Arturo Rodríguez	4
182	San Marcial	Miguel Cospedal	3	205	Idem	Enrique López	4
183	Arcenillas	Eladio Francisco Prieto	3	206	Idem	Argimiro Luelmo	4
184	Idem	Antonio Diez García	3	207	Idem	Claudio Funcia	4
185	Gema	Segundo Calvo	3	208	Idem	Perfecto Chapado	4
186	Jambrina	Luis Villar Prieto	3	209	Idem	Manuel Carrascal	3
187	Idem	Manuel Fernández	3	210	Idem	Valentín Matilla	3
188	La Hiniesta	Alfredo Araujo	2	211	Idem	Celestino de la Hoz	4
189	Morales del Vino	Carlos Enriquez	3	212	Idem	Julio Ruiz Zorrilla	4
190	Idem	Conrado Mulas	3	213	Idem	Tomás Samaniego	4
191	Idem	Hermenegildo Hernández	3	214	Idem	Tomás Alonso	4
192	Muelas del Pan	Juan José Calvo	3	215	Idem	Eusebio Calonge	4
193	Villaralbo	Bernardo Alonso	3	216	Idem	Aurelio de Anta	4
194	Idem	Cándido Alonso	3				
195	Morales de Valverde	Pompeyo Aparicio	3				
196	Toro	Eduardo Jorge García	1				
197	Idem	Ernesto Bedate	4				
198	Villavendimio	Tomás Castroveza	2				

Zamora 5 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Ger-

mán Cernuda.

R—1236

Ayuntamientos.

LOSACINO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha terminado la instrucción de los expedientes individuales a los mozos que al final se relacionan del actual reemplazo, y por lo tanto, en sesión ordinaria del día 23 los ha declarado prófugos con la condena de gastos según ordena el artículo 111 de la vigente ley de Reclutamiento, los cuales quedan en poder de esta Alcaldía.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y sus agentes procedan a la captura de indicados prófugos, conduciéndolos con las seguridades debidas a este Ayuntamiento, caso de ser habidos.

Losacino 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Antonio Matellán. R—1154

Mozos que se citan.

Martín Calvo Vaquero, hijo de Tomás é Inés, número 5 del sorteo.

Julián González Peláez, hijo de Francisco é Isabel, número 8.

Juan Manuel Calvo Campesino, hijo de Pablo y Cecilia, número 9.

MORALES DE TORO

Don Vicente del Palacio de la Torre, Alcalde accidental de Morales de Toro.

Hago saber: Que instruidos por este Ayuntamiento los oportunos expedientes individuales por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos Cesáreo Conde Gutiérrez y Victorino Duque Domínguez, números 4 y 9 del alistamiento y 4 y 11 del sorteo para el reemplazo del año actual, han sido declarados prófugos é incurso en todas las responsabilidades que la ley señala como anejas a tal declaración.

En consecuencia, encargo a todas las autoridades así civiles como militares, la busca y captura de tales individuos, y caso de ser habidos serán conducidos con las debidas seguridades ante esta Alcaldía para remitirlos, juntamente con los expedientes de que va hecho mérito, a la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia a los efectos legales; debiendo hacer constar que de los expedientes resulta que dichos mozos tienen su residencia en la República Argentina.

Morales de Toro 26 de Abril de 1911.—Vicente del Palacio. R—1128

MANGANESES DE LA LAMPREANA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual ante este Ayuntamiento por sí, ni representado en legal forma el mozo número 10 del sorteo, José Temprano Peroy, hijo de Lucas y Lucía, naturales de esta villa y residentes según noticias en Bahía Blanca (República Argentina), ni tampoco al acto de revisión de talla en el presente año, el mozo Benjamín Casado Martín, número 1.º del sorteo y reemplazo de 1910, hijo de Domingo y Eulalia, todos naturales de referida villa y el último residente en la capital de Buenos Aires (República Argentina), según hace constar el padre; por dicha falta de comparecencia, representación legal

y además por no haberse recibido las correspondientes certificaciones de reconocimiento y talla, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados esta Corporación de mi presidencia, en sesión de hoy, les ha declarado definitivamente prófugos, con la condena de gastos consiguiente, a tenor de los preceptos legales.

En su cumplimiento, se cita, llama y emplaza a referidos mozos para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de esta provincia de Zamora; apercibidos que en caso contrario, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación a disposición de precitada Comisión mixta de esta provincia.

Manganeses de la Lampreana 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—1112

MATILLA LA SECA

No habiendo comparecido el mozo Fidel Rollón Fradejas, hijo de Pedro y Florencia, número 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales y sin las demás consecuencias ó responsabilidades que enumera el artículo 112 de la ley, pudiendo ser acogido igualmente a los beneficios del párrafo 3.º del 115 ídem y del 87 de su Reglamento.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta de Zamora; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Matilla la Seca 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Justo Carazo. R—1191

CORRALES

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Victorino Valverde Lopategui, Agustín Garrote Villazala, Agustín Luengo Pérez, Alfredo Merino Bienes, Eusebio Esteban Ramos, Salustiano Lopategui Romero, Emilio Parriego Domínguez, César Pascual Casaseca, Federico Muradas Martínez y Andrés Parriego Parriego, número 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 18 y 21 del sorteo de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el año actual y como tampoco se

recibieran los certificados de talla, reconocimiento y residencia de ninguno de ellos durante el mes de Marzo último, este Ayuntamiento, el día 31 de dicho mes, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales y que se instruyera para cada uno de ellos el expediente dispuesto por la Ley en su artículo 108, tramitados esos expedientes, la misma Corporación en sesión de doce del actual, acordó ratificar sus acuerdos de 31 de Marzo porque así procedía en méritos de las diligencias practicadas, recomendando al Sr. Alcalde la mayor actividad en la publicación de estos acuerdos para los efectos consiguientes.

En su virtud, se invita a los mozos a presentarse oportunamente para utilizar los beneficios del apartado 3.º del art. 115 de la ley y se ruega a las Autoridades de la Nación y a sus representantes en el Extranjero, detengan a dichos mozos y los pongan a mi disposición.

Corrales 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eduardo Gutiérrez. R—1115

GALLEGOS DEL RIO

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, apesar de haber sido citados en forma, los mozos Miguel Rio Fernández, hijo de Benito y Feliciano y Diego Domínguez Prieto, de Fernando y María, números 1 y 6 respectivamente del sorteo del corriente año, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos a tenor de lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, con la condena consiguiente de gastos.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de sus leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes que de ellas dependen, se sirvan interesar la busca y captura de referidos prófugos, y caso de ser habidos ordenar su conducción a esta Alcaldía ó ponerlos a disposición de la Excm. Comisión mixta de esta provincia.

Gallegos del Río 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Luis Sánchez. R—1161

ALMEIDA

Don Juan Martín Vicente, Alcalde accidental de Almeida.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia y por hallarse servidas interinamente se anuncian vacantes la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas por la residencia y prestación de servicios sanitarios y trescientas por suministros de medicamentos a 120 familias pobres, haciendo un total de setecientas cincuenta pesetas anuales; y otra de Médico titular con el haber anual de mil quinientas pesetas por la asistencia de sesenta familias pobres. Los pagos se harán por trimestres vencidos y los contratos lo serán por tiempo ilimitado, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía dentro de los treinta días contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Almeida 25 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Juan Martín.

VALDEMERILLA

Don José Bobo y Bobo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemerilla.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo José Jesús Lobato Gallego, hijo de Prudencio y de María, número 3 del sorteo de este reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo al artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados esta Corporación lo ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad para ser remitido ante la Comisión mixta provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor de la Ley.

Y en el esmerado celo del cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta.

Valdemerilla 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Bobo. R—1208

ASTURIANOS

No habiendo comparecido el mozo Toribio Villar Barrio, hijo de Manuel y de Antonia, número 11 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Asturianos 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Gallego. R—1225

CAÑIZAL

No habiendo comparecido los mozos que al final se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados, pertenecientes al Reemplazo del año actual, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones vigentes que se determinan en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos ésta Corporación con la condena consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes; ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á la Comisión mixta.

Mozos á quien se refiere el presente anuncio

- 1 Ezequiel Palomino Casado, hijo de Cecilio y Alejandra.
- 4 Eduardo Martín Martín, hijo de Alejandro y Juana.
- 5 Gregorio Benito Alvarez, hijo José y Francisca.
- 6 Epifanio Cesteros Torrecilla, hijo de Lorenzo y Ciriaca.
- 7 Ladislao González Benito, hijo de Rufino y Teresa.
- 8 Procopio Seguin García, hijo Francisco y Juana.

Cañizal 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez. R—1118

BÓVEDA (LA)

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio por la Junta municipal de esta villa, se halla expuesto al público por segunda vez en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos; transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten, por justas que sean.

La Bóveda 8 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R—1263

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Agustín Vida y García, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de tercería de dominio promovida por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre y representación de Antonio García Martín, que se defiende en concepto de pobre, vecino de esta ciudad, contra D. Manuel Gallego Salvador, vecino de Pajares y contra D. Faustino García Alonso, que lo es de esta ciudad, declarado éste en rebeldía, sobre propiedad de unas ovejas embargadas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Zamora á veintisiete de Abril de mil novecientos once, el Sr. D. Agustín Vida García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ordinario de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, promovido por el Procurador D. Agripino González Queipo, en representación de D. Antonio García Martín, vecino de esta capital, contra D. Manuel Gallego Salvador, vecino de Pajares y D. Faustino García, el primero como ejecutante y como ejecutado el segundo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda de tercería propuesta por el Procurador D. Agripino González Queipo, á nombre del demandante D. Antonio García Martín, debo declarar y declaro que las ovejas y crias objeto de esta tercería, son de la propiedad del referido demandante D. Antonio García Martín, y álcese el embargo trabado sobre ellas, dejándolas á su libre disposición como tal propietario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas, la pronuncio, mando y firmo.—Agustín Vida.—Rubricado.»

Y para la publicación de dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Zamora á tres de Mayo de mil novecientos once.—Agustín Vida.—Tomás Calvo. R—1215

VILLALPANDO

Don José Samaniego L. de Cegama, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, el día veintiseis de este mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los ocho vocales que habrán de formar la Junta del partido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Villalpando á cuatro de Mayo de mil novecientos once.—José Samaniego.—P. S. M., José López. R—1229

Juzgados militares.

ZAMORA

Requisitorias.

Escudero Mayor, Felipe; hijo de José y de Juana, natural de Santa Croya (Zamora), vecindado en Calzadilla, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, se ignoran sus señas, último domicilio en Buedos Aires, sujeto á expediente por faltar á la concentración de la Zona para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de

treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Francisco Vazquez Zurita, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco, de guarnición en esta capital.

Zamora cuatro de Mayo de mil novecientos once.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Vazquez. R—1226

Tejedor Ramos, Angel; hijo de Tomás y Cecilia, natural de Argujillo (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, sus señas se ignoran, último domicilio República Argentina, sujeto á expediente por faltar á la concentración de la Zona para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Francisco Vazquez Zurita, Juez instructor del Regimiento infantería Toledo, número treinta y cinco, de guarnición en esta capital.

Zamora cuatro de Mayo de mil novecientos once.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Vazquez. R—1226

Lera Alonso, Fermín; hijo de Julián y de Bibiana, natural de Calzadilla (Zamora), su estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, se ignoran las señas, último domicilio en la Habana (República de Cuba), sujeto á expediente por faltar á la concentración de la Zona, para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Comandante D. Francisco Vazquez Zurita, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco, de guarnición en esta capital.

Zamora cuatro de Mayo de mil novecientos once.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Vazquez. R—1233

BURGOS

Feo Ramos, Tomás; natural de Belver de los Montes (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, ante el segundo Teniente D. Angel Valcarcel Bosque, Juez instructor del Regimiento de infantería San Marcial, número cuarenta y cuatro, de guarnición en Burgos.

Burgos veintiocho de Abril de mil novecientos once.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Valcarcel. R—1230

CEUTA

Martín Espinosa, Viceate; hijo de Felipe é Isabel, natural de Corrales, parroquia, Ayuntamiento y Concejo de ídem, provincia de Zamora y domiciliado en dicho Corrales, de estado soltero y de profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en el mencionado Corrales, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Severiano Abeytua Olmos, segundo Teniente del Regimiento infantería de Ceuta, número sesenta, de guarnición en dicho Ceuta.

Ceuta veintitres de Abril de mil novecientos once.—Severiano Abeytua. R—1213

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Canal de Riego

Se vende en pública y extrajudicial subasta, con todos los útiles, máquina para la elevación de agua (motor gas pobre, marca Aznar é Hijos, de Alicante), enseres y derechos pertenecientes á la Sociedad anónima explotadora «La Asunción», situado en el pueblo de Villaralbo, cuya zona regable es 500 hectáreas, bajo el tipo de 125.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente á las tres de la tarde, en el domicilio de la citada Sociedad, calle Larga de Villaralbo, donde están de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes que se deseen conocer.